LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA (ASO-CIT), se permite dar respuesta de fondo a las observaciones formuladas sobre el pliego de condiciones del Proceso de Contratación INVITACIÓN PUBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 003 DE 2026, en los siguientes términos:

Observaciones INGENIERÍA COLOMBIANA MONTERUBIO SAS:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES – APLICACIÓN DEL DECRETO 287 DE 2026.

Respuesta: Se acoge la observación planteada teniendo en cuenta que la exigencia señalada en el numeral 4.4 del pliego de condiciones, no contempla la posibilidad de acreditar el requisito de emprendimiento y empresa con discapacitados, bajo las condiciones establecidas por el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026, por esta razón se realizara la modificación mediante ADENDA que será publicada en el portal de contratación SECOP II.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 3.5.3 – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR PROPONENTES PLURALES

Respuesta: Con el propósito de permitir una mayor participación en procura de obtener una pluralidad de ofertas, se modificará el numeral 3.5.3, mediante ADENDA que será publicada en el portal de contratación SECOP II.

Original Firmado
FREDY ALFONSO IZQUIERDO MEJIA
Representante Legal ASOCIT